Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **SUCESIÓN**
RADICACIÓN: **110013110023-2022-00423-00**
CUADERNO: **1 - DIGITAL**

Estando el proceso para resolver lo correspondiente a la admisión y/o rechazo de la demanda, se observa que, por auto de fecha 21 de septiembre de 2022, notificado por estado el 22 del mismo mes y año, se inadmitió la demanda, confiriendo el término de cinco (5) días para subsanar las falencias encontradas, término que venció el 29 de septiembre de 2022; no obstante, la subsanación de la demanda, fue remitida a éste despacho de manera extemporánea, pues se allegó el día 30 de septiembre de 2022, por lo anterior, se dispone:

1. RECHAZAR la presente demanda. (Inciso 4º del art. 90 del C. G. del P.)

2. ORDENAR su entrega junto con los anexos dejando las constancias de Ley.

3. COMUNICAR esta decisión a la Oficina Judicial Reparto, para los efectos del acuerdo 1472 de 2002 art. 71, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **001**

HOY: **13 de enero de 2023**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP